



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00091-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuestas de una entidad financiera con relación a la medida cautelar ordenada por este despacho, igualmente BANCO DE BOGOTA solicita verificar el documento de identidad del demandado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite a la solicitud realizada por el BANCO DE BOGOTA con relación al número del documento de identidad del accionado **SERGIO ANDRES RUEDA PARRA**.

Por lo solicitado, advierte este despacho que en el escrito de la demanda se reporta un número de documento con el cual se realizaron las comunicaciones de medidas cautelares, sin embargo, en la subsanación de la demanda el apoderado corrige el documento del accionado **SERGIO ANDRES RUEDA PARRA**, el cual corresponde al número 91.533.464, por ende, se ordenará oficiar a la entidad enmendando la documentación.

Igualmente, obra en el plenario, respuesta del Banco Itau con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al BANCO DE BOGOTA informando que el número del documento del accionado **SERGIO ANDRES RUEDA PARRA** corresponde a la cedula de ciudadanía **No. 91.533.464**. Ofíciase por secretaria.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa la respuesta emitida por el banco Itau, la cual puede ser revisada a través del link del expediente compartido en fecha 20/10/2022.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46437a98be01a91f8eca8f5b350c2f497e89b3e5e1e3ac03b04eb7884d4d950**

Documento generado en 13/01/2023 09:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>